



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Tamaulipas y al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Estado**, promovida por la **Diputada Nancy Delgado Nolazco**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia.**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa.

Propone formular atento exhorto a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Tamaulipas y al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Estado, para que en coordinación, realicen las acciones técnicas, jurídicas y administrativas necesarias, a efecto de proceder a la regularización de los predios irregulares en la Isla del Amor, Isla Fantasía, Isla Puntilla Norte, Isla Malvinas, Isla Fantasía Norte, Isla El Rubí, Isla Mandilones o Comunidad de Ostiones, Mano de León, y diferentes sectores del Poblado Higuerillas, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en beneficio de sus legítimos poseedores.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

En primer lugar la promovente refiere que, como Legisladora y como Presidente de la Comisión de Pesca y Acuacultura de esta Sexagésima Tercera legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, he mantenido una estrecha comunicación y vinculación con hombres y mujeres que se dedican a la actividad productiva de la pesca.

Indica que, esta actividad no es fácil, ofrece una serie de riesgos y está sujeta en gran medida al clima, vedas y a otros factores económicos y sociales.

Menciona que, en este ejercicio de comunicación y representación popular, ha recibido diversas peticiones de gestión social, que con gran responsabilidad ha realizado ante autoridades de los tres órdenes de gobierno, de las que ha recibido atención, respeto y respuesta, en la medida de sus posibilidades competenciales y presupuestales.

Señala que, en su reciente recorrido por diversas comunidades pesqueras, ha recibido la solicitud de residentes en la Isla del Amor, Isla Fantasía, Isla Puntilla Norte, Isla Malvinas, Isla Fantasía Norte, Isla El Rubí, Isla Mandilones o Comunidad de ostiones, Mano de León y diferentes sectores del Poblado Higuierillas, del Municipio de Matamoros, de promover ante las autoridades competentes, la regularización de los asentamientos irregulares que durante muchos años han habitado.

Refiere que, el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, que es una legítima aspiración a ser propietario de un predio y una vivienda digna y decorosa, y la situación económica de los pescadores y sus familias, es procedente iniciar esta acción legislativa en solidaridad con nuestros representados, esforzadas personas que día a día salen a pescar para ganarse el sustento propio y de sus hijos, que con su trabajo contribuyen a fortalecer la economía municipal, regional, estatal y nacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por último manifiesta que, las mujeres y hombres dedicados a esta importante actividad económica y productiva, merecen nuestra atención y apoyo en sus legítimas demandas y necesidades, por lo que a través de la presente, de calificarse procedente, acudiremos como Poder Legislativo en nuestro carácter de gestores, ante las autoridades competentes para que se aboquen a atender esta problemática y darle una solución que les dé certeza jurídica en relación a su patrimonio.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que:

Artículo 42. *El territorio nacional comprende:*

I. El de las partes integrantes de la Federación;

II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;

III. al VI. ...

Artículo 48. *Las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, refiere lo siguiente:

Artículo 27.- *A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

I. a la X. ...

XI. Administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquellas cuya administración corresponda, por disposición de ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal. En las islas a que se refiere esta fracción regirán las leyes federales y los tratados, y serán competentes para conocer de las controversias que en ellas se susciten los tribunales federales con mayor cercanía geográfica;

XII. *a la XXIV. ...*

Del análisis del marco jurídico anteriormente expuesto, se llega a la conclusión que resulta improcedente formular el exhorto a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Tamaulipas, ya que el objeto al que se ciñe la iniciativa es competencia de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.

Por otra parte, es de señalarse que en fecha 03 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de "Las Higuerrillas", del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. Proyecto que tiene la finalidad de diferenciar el asentamiento humano como "Las Higuerrillas" y la superficie dedicada exclusivamente como recinto portuario denominada "Puerto de Matamoros".



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En el documento antes mencionado, establece en el numeral 10.2.2. titulado “Mejoramiento”, que los proyectos de regularización y de vivienda accesible recibirán una atención prioritaria por parte del ITAVU.

En ese orden de ideas, durante la décimo sexta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, se aprobó la creación del fraccionamiento “Los Pescadores” en el Poblado Higuerillas; proyecto que fue presentado y está siendo desarrollado por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. En dicho fraccionamiento serán reubicadas las familias que actualmente tienen su vivienda en diferentes sectores del poblado.

Además es de dominio público la atención que el Gobierno del Estado le ha brindado a este programa, encargándose personalmente el Titular del Ejecutivo de la supervisión de dichas obras.

De lo anteriormente expuesto, se concluye que resulta improcedente exhortar a la Delegación Federal en Tamaulipas de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ya que es competencias de la Secretaria de Gobernación Federal, y al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo ya que actualmente se está atendiendo la problemática planteada en la iniciativa de referencia.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos éste órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, con el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara improcedente la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Tamaulipas y al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Estado**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
 	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO	_____		_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL	_____		_____
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL	_____		_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN TAMAULIPAS Y AL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL ESTADO.